

PERGAMINO, Octubre 17 de 1984

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpla en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad sobre tablas en la Décima Primera Sesión Ordinaria realizada el día 15 de Octubre del cto. año, al considerar el Expediente: D-442-84 D. E. eleva Expto. C-649-84 CONSORCIO C/SARMIENTO E/IRLANDA Y F. BLANCO Ref: Sol. autorización p/constituirse en consorcio a fin de llevar a cabo la obra atinente a red cloacal.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de: CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN LA SIGUIENTE ARTERIA: SARMIENTO ENTRE IRLANDA Y FERNANDEZ BLANCO (AMBAS ACERAS)º, el cual quedará constituido por las personas y en la forma que a continuación se consigna:

Presidente: ACHA CARLOS OSVALDO  
Secretario: MELGÍN NORBERTO OSCAR  
Tesorero : GIAMPIERI HUMBERTO AGUSTIN  
Vocales : ALE FELIX  
TORRESILLA ANTONIO NESTOR

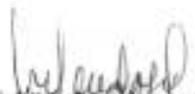
ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de obras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas).-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Ilago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

ORDENANZA N° 294/84.-

  
SILVIA L. MENDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE S. SAPI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE